

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 401.-**

**FÉLIX AUGUSTO ANTONIO ULLOA GARAY,**  
**conocido por FÉLIX ULLOA HIJO,**  
**Vicepresidente de la República,**  
**Encargado del Despacho Presidencial.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, incisos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 89, de fecha 18 de junio de 2019, emitido por esta Presidencia, únicamente en el sentido de adicionar a los designados del Instituto Nacional de la Juventud, de la manera como se detalla a continuación:

I) Se designan, a partir de esta fecha, a los funcionarios y/o empleados que se mencionan a continuación:

4. **CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA**, Gerente Financiero Institucional, en calidad de Primer Designado, **EDITH GUADALUPE ACEVEDO DE JIMÉNEZ**, Jefe de Compras, en calidad de Segundo Designado y **MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO**, Directora General, en calidad de Tercer Designado Suplente, todos competentes para: a) Unidad Presupuestaria: 06 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, Líneas de Trabajo: 01 Dirección y Administración y, 02 Apoyo al Consejo Nacional de la Persona Joven (CONAPEJ); b) Unidad Presupuestaria: 13 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil -FOCAP- PAPSES, Línea de Trabajo: 01 Apoyo al Programa Empleo y Empleabilidad Joven; y, c) Unidad Presupuestaria: 14 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven, Línea de Trabajo: 01 Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles.

II) El resto del contenido del Acuerdo No. 89, queda incólume.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,**  
**Presidente de la República**